

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 069

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY DEECARANDO LA EMER-
GENCIA SANITARIA PARA LA COBERTURA INTEGRAL DE PACIENTES BAJO TRA-
TAMIENTO ONCOLÓGICO.

Entró en la Sesión de: 17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº: P/R

ley Sucesión

Orden del día Nº: _____

068 / 11

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Declárase la emergencia sanitaria para la cobertura integral de pacientes bajo tratamiento oncológico por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más.

Artículo 2º.- Desígnase dos (2) médicos especialistas en oncología para cubrir la especialidad en el Hospital Regional Río Grande, Hospital Regional Ushuaia y Centro Asistencial de Tolhuin, arbitrando los medios necesarios para la publicación en los efectores públicos, colegios médicos y sociedades científicas provinciales y nacionales.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la contratación de los facultativos con beneficios sociales no remunerativos adicionales, mediante las adecuaciones presupuestarias, que permitan el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Probst', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**COBERTURA DE PRESTACION ONCOLOGICA CON ESPECIALISTAS EN
LOS HOSPITALES PÚBLICOS PROVINCIALES.**


Artículo 1° - Objeto. La presente tiene por objeto garantizar en forma permanente e ininterrumpida la prestación médica oncológica en todos los hospitales públicos de la provincia, a través de la incorporación de especialistas en Oncología.

Artículo 2° - Designación de personal. Facúltase al Estado provincial a designar médicos especialistas en oncología, para cubrir la especialidad en el Hospital Regional Río Grande, centro asistencial de Tolhuin y Hospital Regional Ushuaia.

Artículo 3° - Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente y llamar a concurso para la cobertura de los cargos dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente, bajo el amparo de los regímenes preestablecidos en el artículo 73 inciso 2 de la Constitución Provincial, por las razones de especialidad y necesidad en la materia.

Artículo 4° - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de los propósitos de la presente.

Artículo 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUIS del VALLE VELAZQUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

FUNDAMENTOS

Sr Presidente

Como es ya es de conocimiento Público, **los serios inconvenientes que se vienen dando de larga data en los servicios de Oncología en los Nosocomios de toda la Provincia.**

La gran preocupación que manifiestan los pacientes oncológicos es que cuentan con un solo profesional médico en el área de planta permanente, y que la misma se encuentra usufructuando goce de Licencia por embarazo de alto riesgo, **quedando el servicio de oncología acéfalo a partir del 01/02/2011.**

Estos tratamientos requieren de la fortaleza del paciente y del acompañamiento de un profesional, el cual no puede ser sustituido por clínicos, enfermeros o médicos oncólogos itinerantes.


El desamparo, despreocupación e incertidumbre en que se ven, no les da la tranquilidad que necesitan en este momento, porque no solo piensan en ellos, sino también en el profesional que se encuentra en este momento ya que es la **única oncóloga permanente de la Provincia (Ushuaia, Río Grande y Tolhuin) y responsable de todos los tratamientos.** El sector cuenta con una cantidad numerosa de pacientes que en este momento sobrepasan la dedicación y el desempeño del profesional; **siendo más de 1000 enfermos en Tierra del Fuego.**

Los pacientes oncológicos se encuentran desamparados con un desborde emocional de sensación de abandono, además de padecer una enfermedad que no tiene cura definitiva, la sensación de muerte inminente, sumado a no tener un medico que le realice el seguimiento de su tratamiento de quimioterapia u otros.

Esta enfermedad va en crecimiento día a día debido a la particularidad que tiene nuestra provincia con la inmigración y migración permanente, que se contradice ante la ausencia de médicos especializados, se pierden la detección temprana fundamentalmente para bajar la mortalidad y las grandes consecuencias sociales, económicas y familiares.

Designación de personal. Facultar al Estado provincial a designar médicos especialistas en oncología, para cubrir la especialidad en el Hospital Regional Río Grande, centro asistencial de Tolhuin y Hospital Regional Ushuaia.

De acuerdo a lo expuesto, se torna obligatorio solicitarle a mis pares acompañen con su voto de aprobación, que es darle a la ciudadanía toda lo que le corresponde.


LUIS del VALLE VELAZQUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo